

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 222.
-PROCESO: MONITORIO (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: CONSULTA Y CONTROL DE INGENIERÍA S.A.S.
-DEMANDADA: DQ INGENIERÍA S.A.S.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00011-00.

NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Allegada para conocimiento del Despacho la presente demanda, revisada la misma se observa que éste Juzgado carece de competencia para asumir su conocimiento.

Para sustento de lo previamente dicho, se debe precisar que, como se lee del acápite de "NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES" del escrito de la demanda, el domicilio de la sociedad demandada se encuentra en el municipio de Manizales¹, lo que se corrobora con el certificado de existencia y representación legal de la misma², municipalidad circunscrita al Distrito Judicial de Manizales y que, a su vez, cuenta con Juzgados competentes para conocer de las solicitudes como las que aquí se impetran.

Entonces, no desconoce el suscrito que en tratándose de obligaciones derivadas de negocios jurídicos existe una competencia concurrente entre el domicilio del demandado y el lugar de cumplimiento de la obligación, no obstante, debe decirse que éste último no fue establecido en las facturas que pretenden ser recaudadas por medio de la presente demanda, por ello, y de acuerdo al numeral 1° del artículo 28 del C. G. del P. que reza que "*En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. (...)*", se dispondrá el rechazo del presente proceso para que sea remitido al Juez competente en el Municipio de Manizales.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda ejecutiva presentada por CONSULTA Y CONTROL DE INGENIERÍA S.A.S. en contra de DQ INGENIERÍA S.A.S.

SEGUNDO: REMITIR, por la oficina judicial de reparto, las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales del Municipio de Manizales a fin de que asuman la competencia para tramitar la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

¹ Visible a folio 12 del archivo No. 04 del expediente.

² Visible a folio 01 del archivo No. 03 del expediente.